

**EL GASTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ESPAÑA  
ENTRE 2004 Y 2014**

María José Vázquez Cueto  
Catedrática. Universidad de Sevilla

Francisco Gutiérrez López  
Magistrado. Dr. en Económicas

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO Y ECONOMÍA  
VIII CONFERENCIA ANUAL**

**UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
29 Y 30 DE JUNIO DE 2017**

# **EL GASTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ESPAÑA ENTRE 2004 Y 2014**

## **Resumen**

El presente trabajo tiene como principal objetivo poner de manifiesto la ausencia de información clara y precisa sobre el gasto que realiza la Administración de Justicia en España. Sin desmerecer los esfuerzos que, en este sentido se han llevado a cabo por el Consejo General del Poder Judicial, la situación en 2014, en cuanto a datos disponibles, no ha mejorado sustancialmente con respecto a la del año 2004. A la descentralización de las competencias en materia judicial se une la falta de una concisa definición de qué partidas deben o no incluirse como gasto. Esto constituye un serio problema a la hora de realizar análisis sobre la eficiencia y eficacia de un sector público tan importante como es el de la Justicia, cuyo funcionamiento afecta a todos los niveles sociales y económicos de un país.

*Palabras clave: Administración de Justicia, Gasto, Presupuesto, CEPEJ.*

## **Introducción**

Ante la persistente percepción ciudadana sobre el mal funcionamiento del sistema judicial español, que incluso reconocen sectores profesionales de la Administración de Justicia, cabe preguntarse si un mayor presupuesto destinado a la misma podría paliar algunos de sus problemas, o carencias de las que adolece. La respuesta a esta lógica pregunta, que, si no en su forma, si en su fondo, se está cuestionando sobre la eficiencia del sector judicial, pasa por una detallada información sobre lo presupuestado y lo gastado, de la que hoy en día no se dispone.

Este trabajo trata de analizar la situación informativa y su evolución desde 2004 hasta 2014, fecha de la que se disponen los últimos datos. Tras una búsqueda de los mismos y una reflexión sobre las dificultades encontradas en el camino, presentamos este documento que hemos estructurado en cuatro apartados: En el primero de ellos, Consideraciones Preliminares, introducimos el problema en cuestión y la forma en la que hemos solventado algunas carencias informativas , para pasar en el apartado dos, al Gasto En La

Administración De Justicia En España, donde ofrecemos y ponemos a disposición las partidas correspondientes a los presupuestos y gastos, indicando las limitaciones con las que hemos trabajado y poniendo en relación las mismas con variables tales como la población o el PIB. En el tercer apartado, Comparativa Con Otros Países Europeos, situamos a La administración de Justicia de España en el mapa europeo, para lo que nos apoyamos de gráficos que relacionan su eficiencia y eficacia en el contexto europeo. El último apartado recoge de forma esquemática las principales conclusiones del trabajo.

## **I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

### **I.1. Introducción**

En la actualidad el sistema judicial español es objeto de severas críticas, que lo califican de ineficiente y tardío. Un gran sector social y profesionales de la Administración de Justicia (en adelante AJ) consideran que la falta de medios es la causa que explica su mal funcionamiento, y reclaman, en consecuencia, mayor gasto, porque, teóricamente, ello conllevaría la mejora de un servicio público que se considera un componente fundamental para la vida de las personas y, también, para el desempeño económico<sup>1</sup>.

Pero ¿cuál es el gasto que realiza España en su sistema judicial? ¿Es cierto que se gasta poco y es necesario un mayor esfuerzo económico? ¿Cuál es nuestro nivel de gasto comparado con otros países?

Desde luego, el objetivo que perseguimos tiene sentido y utilidad, pues, como precisó en 2001 el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ): *“El conocimiento del coste de la justicia, como el de cualquier otro servicio público, es relevante para facilitar la planificación, la identificación de las buenas prácticas y, especialmente, en la rendición de cuentas a la ciudadanía”*<sup>2</sup>.

### **I.2. La delimitación del gasto**

Delimitar el presupuesto que España destina a su AJ no es tarea fácil pues la información es insuficiente y dispersa. A ello contribuye, en primer lugar, su organización judicial, que fue calificada de compleja por el Libro Blanco de la Justicia del CGPJ (1997).

Pese a que el artículo 149,1-5ª de la Constitución Española estableció que era competencia exclusiva del Estado la Administración de Justicia, el desarrollo legislativo

---

<sup>1</sup> S. Pastor y V. Rosales, “Dos dimensiones de la eficacia de la justicia”, en *Economistas*, n.º 105, 2005, pág. 103.

<sup>2</sup> Boletín Informaciones Estadísticas nº 27, junio 2001.

posterior y, esencialmente, la interpretación que el Tribunal Constitucional realizó del citado precepto, han alterado ese principio al distinguir entre el Poder Judicial, que no era delegable, de lo que llamó la administración de la Administración de Justicia, que era la encargada de proveer de medios personales y materiales al primero, competencias que sí eran delegables. Por ello, actualmente, las competencias están desconcentrada entre el Ministerio de Justicia (en adelante, MJU) y el CGPJ, y descentralizada a favor de las Comunidades Autónomas (en adelante CCAA) con competencias transferidas (asignación y gestión de los recursos materiales de la oficina judicial, funcionarios y Justicia Gratuita).

El segundo lugar, no existe un organismo único que coordine la información presupuestaria de la AJ y su ejecución, ni un presupuesto nacional consolidado que englobe todos los presupuestos de la AJ en España sino que en la actualidad son 13: los del Estado para el MJU y CGPJ y los 12 de las CCAA<sup>3</sup>.

El tercero, que tampoco existen normas ni criterios uniformes y reglados que precisen qué gastos deben computarse como realizados por la AJ.

Todo ello determina que resulte complicado conocer con carácter oficial el gasto público que realmente se presupuesta para la AJ en España, como podemos constatar al analizar los Presupuestos Generales del Estado, donde encontramos la siguiente información de los programas de gasto del MJ y CGPJ (tabla 1).

**Tabla 1. Programas de gastos de la Administración de Justicia en la Administración Central en 2014.**

PROGRAMAS		Presupuestos Generales del Estado	Ejecución del presupuesto
<b>Ministerio de Justicia (Sección 13)</b>		<b>1.587.113.700</b>	<b>1.617.770.000</b>
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	50.205.000	54.252.000
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	6.519.000	
111R	Formación de la Carrera Fiscal	2.240.000	
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.359.377.000	1.416.908.000
113M	Registros vinculados con la fe Pública	24.460.000	21.174.000
135M	Protección de Datos de carácter personal	13.467.910	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	18.362.000	
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	80.601.000	95.000.000
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	31.881.790	30.436.000
<b>Consejo General del Poder Judicial (Sección 8)</b>		<b>57.955.190</b>	<b>45.639.000</b>
111M	Gobierno del Poder Judicial	31.909.000	26.172.000
111O	Selección y formación de jueces	17.694.000	12.210.000

<sup>3</sup> En 2004 solo ocho CCAA tenían transferidas las competencias de Justicia: Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco. En 2010 se incorporan Aragón, Asturias y Cantabria; y en 2012 La Rioja.

111P Documentación y Publicaciones Judiciales	8.350.000	7.257.000
---	-----------	-----------

Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2014. Elaboración propia.

Si asumimos la tesis que sostiene la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (en adelante CEPEJ), consideraremos gastos de la AJ exclusivamente los realizados en tribunales, ministerio público y Justicia Gratuita, excluyendo, entre otros, los de dirección política, los derivados de la ejecución de las condenas (Instituciones Penitenciarias y Menores infractores), los de seguridad y los electorales.

Consecuentemente, creemos que se deben excluir de la sección 13 del Ministerio de Justicia los programas 111N, 113M, 921S y 135M. Por el contrario, creemos que deben incluirse los gastos de los programas de Mutualismo porque son prestaciones no salariales del personal al servicio de la AJ. El presupuesto ascendería, entonces, a 1.511.908.000 €.

Nos planteamos si también habría que excluir el gasto del CGPJ. Aunque es un órgano con funciones que podrían catalogarse como similares a los servicios generales del MJU, el CGPJ tiene asignada, por una parte, funciones, como la formación de jueces, y la documentación, que son coincidentes con algunas del MJU que hemos entendido incluídas; y, por otra, realiza la inspección de tribunales y el gobierno de la Carrera Judicial, que son parte de la actividad de los tribunales y no encontramos razones para excluirlos. Por ello, el CGPJ los incluye en la información que facilita y nosotros también en este trabajo.

Analizar los presupuestos de las CCAA resulta aún más complejo porque como las Consejerías con competencias en Justicia comparten otras (Gobernación, Administraciones Públicas, Interior...), a veces los programas no son tan precisos y no es fácil localizar el gasto de la AJ. No obstante, la información facilitada por las CCAA ha mejorado desde 2004 y en 2014 casi todas recogen un programa de AJ, aunque, en ocasiones, en él se incluyen gastos ajenos al sistema judicial. Por ejemplo, en el presupuesto de El País Vasco se incluyen los Programas 1412/23899 Bestelako zerbitzuak de menores, ascendente a 10.728751 €; y el 1412/45499 de fundaciones, ascendentes a 484.000 €.

Idénticos problemas plantea conocer la ejecución del presupuesto de la AJ, que consideramos útil para comprobar cuál ha sido el gasto real y si existen desviaciones entre el gasto presupuestado y el ejecutado. La Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), que se encuadra en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública (en adelante MINHAP), es el órgano de control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública que ofrece información de la ejecución de los

presupuestos de la Administración Central. Asimismo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del MHAP es la responsable de recibir y ofrecer los datos de los presupuestos y la ejecución de todas las CCAA, pero los engloba en la función Justicia y no especifica qué partidas o programas están incluidos. Por ello, para conocer la ejecución de los presupuestos de las CCAA habrá de consultarse la liquidación de los mismos en sus Cuentas Generales.

### I.3. Objetivos

El objetivo del presente trabajo será analizar el gasto realizado en la AJ y su evolución entre 2004 y 2014 en España, tanto del presupuestado como del ejecutado.

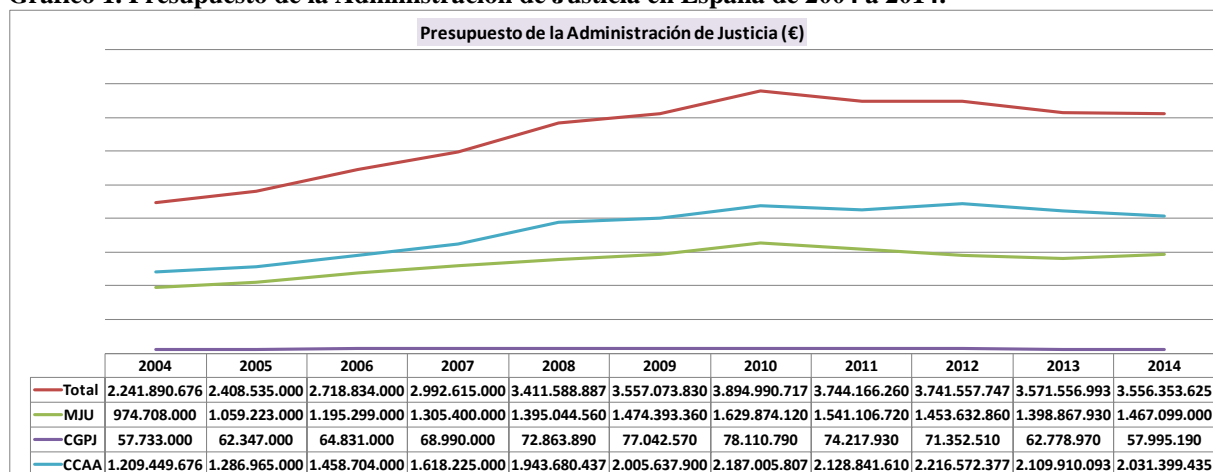
Se analizará, también, y por separado, el gasto en Justicia Gratuita, como parte del gasto de la AJ; los gastos de Instituciones Penitenciaria para conocer otros gastos que tienen relación con el sistema judicial pero no integran el gasto de la AJ; el gasto que causa al Estado el mal funcionamiento de la AJ; y la capacidad recaudatoria o de retorno de la AJ para comprobar si es posible conocer el coste real del sistema judicial. Por último, se realizará un breve análisis comparado del gasto de España y de los países de la CEPEJ.

## II. GASTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ESPAÑA

### II.1. Presupuesto público de la Administración de Justicia

El presupuesto público de la AJ en España se conforma con la suma de los presupuestos de la Administración Central (MJU y CGPJ) y de las CCAA con competencias transferidas. La evolución de los presupuestos de las distintas administraciones competentes desde 2004 a 2014 se recoge en el siguiente gráfico.

**Gráfico 1. Presupuesto de la Administración de Justicia en España de 2004 a 2014.**



Fuentes: Los datos de los años 2004, 2013 y 2014 de Leyes de Presupuestos de Estado y CCAA; los años 2005 a

En 2004 el presupuesto total destinado a la AJ en España ascendió a 2.241.890.676 € y en el año 2014 a 3.556.353.625 €, aunque alcanzó su nivel más elevado en 2010 (3.867.828.013 €). El incremento relativo en el periodo ascendió al 58,6%, aunque la evolución fue irregular: de 2004 a 2008 el incremento superó el 10,0% anual, en 2009 y 2010 el incremento anual fue menor; y de 2011 a 2014 disminuyó anualmente.

Individualizado por administraciones, el presupuesto del MJU ascendió en 2004 a 974.708.000 €, y en 2014 a 1.467.099.000 €. Hasta 2010 se incrementó anualmente, alcanzando ese año la cifra más alta (1.629.874.120 €), y, desde entonces, disminuyó regularmente hasta 2013, y aumentó en 2014. Como resultado, el incremento relativo en el periodo fue notable (50,5%).

El presupuesto del CGPJ ascendió a 57.733.000 € en 2004 y a 57.955.190 € en 2014, aunque la cifra más elevada correspondió a 2010 (78.110.790 €). El incremento relativo para el periodo resultó inapreciable (0,45%).

Los presupuestos de las CCAA transferidas ascendieron a 1.209.449.676 € en 2004 y a 2.031.399.435 € en 2014 (tabla 2). El incremento en el periodo ascendió al 68,0%, pero si tuviésemos en cuenta solo los presupuestos de las 8 CCAA que en 2004 ya tenían competencias transferidas, el incremento ascendería al 53,8%.

La variación del presupuesto entre 2004 y 2014 entre las 8 CCAA de las que disponemos datos fue diversa, como se advierte en la tabla siguiente, oscilando entre Navarra (15,5%) y Valencia (95,2%).

**Tabla 2. Presupuesto de la Administración de Justicia por CCAA en 2004, 2013 y 2014.**

CCAA <sup>4</sup>	Presupuesto AJ 2004 (€)	Presupuesto AJ 2013 (€)	Presupuesto AJ 2014 (€)	Variación 2004-2014 en %
Andalucía	257.189.564	402.712.617	390.797.412	51,9
Aragón	-	76.753.765	71.685.561	
Asturias	-	44.988.742	44.988.742	
Canarias	92.226.385	147.056.537	134.875.008	46,2
Cantabria	-	28.328.056	28.447.600	
Cataluña	276.799.953	511.886.159	444.018.000	60,4
Valencia	135.853.600	249.159.880	265.231.002	95,2
Galicia	66.544.700	95.521.064	110.214.070	65,6
Madrid	255.939.324	349.175.720	337.005.961	31,7

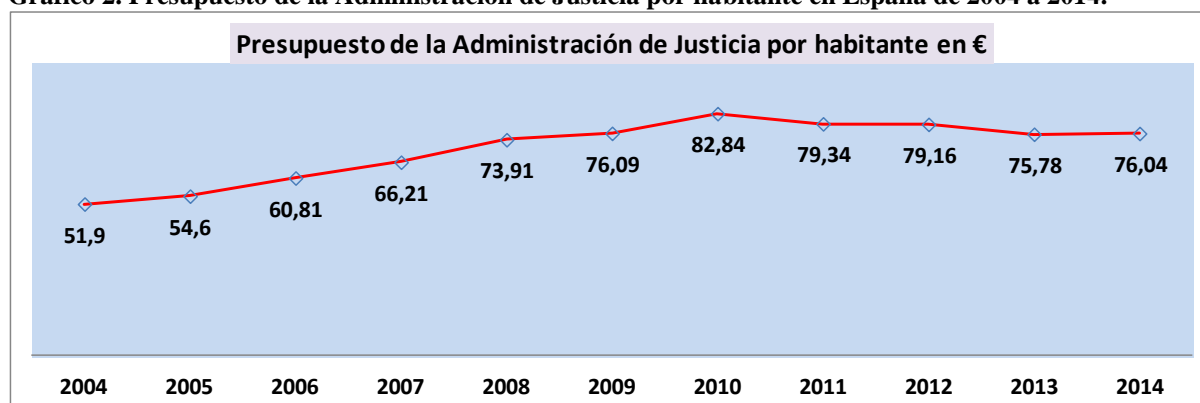
<sup>4</sup>Los presupuestos de 2010 ascendieron en Aragón a 63.229.657 €; en Asturias a 49.507.609 € y en Cantabria a 33.670.133 en 2011 €. En La Rioja en 2012 a 20.861.089 €.

<b>Navarra</b>	22.894.150	24.630.057	26.452.137	15,5
<b>País Vasco</b>	102.002.000	156.368.448	152.072.660	49,1
<b>La Rioja</b>	-	23.329.048	25.611.282	
<b>Total CCAA</b>	<b>1.209.449.676</b>	<b>2.109.910.093</b>	<b>2.031.399.435</b>	<b>68,0</b>

Fuente: Leyes de Presupuestos de 2004, 2013 y 2014 de las CCAA; Madrid y Navarra IGAE. Elaboración propia.

Utilizando los datos de población ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), recogemos en el gráfico 2 la evolución temporal del presupuesto en la AJ por habitante. Observamos un aumento relativo de 2004 a 2014 del 42,16% que no se repartió uniformemente en el periodo. Así, la cifra más alta correspondió a 2010 (82,26 €) y a partir de 2011 se inició un descenso continuado que fue levemente amortiguado por la disminución de la población que alcanzó el 1,05% entre 2013 y 2014.

**Gráfico 2. Presupuesto de la Administración de Justicia por habitante en España de 2004 a 2014.**



Fuentes: Los datos de los años 2004, 2013 y 2014 de Leyes de Presupuestos de Estado y CCAA; años 2005 a 2012 Justicia Dato a Dato del CGPJ. INE para población. Elaboración propia.

## II.2. Obligaciones reconocidas de la Administración de Justicia

Las obligaciones reconocidas ofrecen una información fiel del gasto efectivamente ejecutado en la AJ (tabla 3), que no suele coincidir con el presupuestado.

Las obligaciones de la AJ ascendieron a 2.356.373.869 € en 2004 y en 2014 a 3.534.251.134 €. El incremento en el periodo fue notable (54,0%). Analizamos, a continuación, si este aumento en cifras absolutas fue acompañado de incrementos relativos.

Con respecto al presupuesto, las obligaciones reconocidas fueron superiores al presupuesto en 2004 y 2014, alcanzando el 105,1% y 102,1% de aquel, respectivamente. En cambio, en 2013 sólo se ejecutó el 97,91% del presupuesto.

En cuanto al peso de las mismas en relación con el gasto de las Administraciones



Públicas (en adelante AAPP) ascendió desde 2004 (0,72%) a 2014 (0,78%).

Si medimos el gasto por habitante, este ascendió de 54,6 € en 2004 y a 77,6 € en 2014. Es decir, se produjo un incremento en el periodo del 42,3%.

En porcentajes de PIB, las obligaciones se incrementaron de 0,27% en 2004 a 0,35% en 2014, lo que supone un incremento en el periodo del 29,6%.

**Tabla 3. Total de obligaciones de la AJ en 2004, 2013 y 2014.**

Año	Total obligaciones AJ (€)	Obligaciones/ presupuesto (%)	Obligaciones/ habitantes (€)	Obligaciones en % de PIB	Obligaciones AJ/ gasto AAPP (%)
2004	2.356.373.869	105,1	54,6	0,27	0,72
2013	3.496.842.148	97,9	74,2	0,34	0,76
2014	3.629.251.134	102,0	77,6	0,35	0,78
<b>Variación 04-14 %</b>	<b>54,0</b>		<b>42,3</b>	<b>29,6</b>	<b>8,3</b>

Fuente: IGAE, Cuentas Generales de CCAA e INE. Elaboración propia.

En las tablas siguientes desglosamos y ampliamos los datos de la tabla anterior para analizar los comportamientos individualizados por administraciones.

Las obligaciones de la Administración Central (tabla 4) ascendieron a 1.107.315.000 € en 2004 y a 1.557.547.000 en 2014. Su incremento fue apreciable (40,7%). Pero las evoluciones del MJU y CGPJ difieren sustancialmente, pues, mientras en el CGPJ las obligaciones reconocidas se redujeron en el periodo el 12,9% y fueron siempre muy inferiores a los presupuestos, destacando, por baja, la de 2012 (74,8%); las obligaciones reconocidas del MJU se incrementaron el 43,3% y fueron superiores a los presupuestos en 2004, 2005, 2006, 2009 y 2014, y cuando fueron inferiores, las diferencias fueron mínimas, salvo en 2012 (93,4%) y 2010 (94,4%). Es decir, mientras el MJU gastó lo presupuestado o más, el CGPJ normalmente no ejecutó el gasto presupuestado, sin que encontremos explicación razonable a ello.

**Tabla 4. Obligaciones reconocidas para la AJ en la Administración Central de 2004 a 2014.**

Año	Obligaciones MJ (€)	Variación anual %	% ejecución Ppto MJ	Obligaciones CGPJ (€)	Variación anual %	% ejecución Ppto CGPJ
2004	1.054.910.000		108,2	52.405.000		90,8
2005	1.128.600.000	7,0	106,6	50.304.000	-4,0	80,7
2006	1.257.285.000	11,4	105,2	55.469.000	10,3	85,6
2007	1.304.521.000	3,8	99,9	56.402.000	1,7	81,8
2008	1.388.859.000	6,5	99,6	59.334.000	5,2	81,4
2009	1.503.258.000	8,2	102	61.944.000	4,4	80,4
2010	1.537.934.000	2,3	94,4	63.081.000	1,8	80,8

<b>2011</b>	1.495.448.000	-2,8	97	58.570.000	-7,2	78,9
<b>2012</b>	1.357.929.000	-9,2	93,4	53.395.000	-8,8	74,8
<b>2013</b>	1.397.315.000	1,2	99,9	53.501.000	0,2	85,2
<b>2014</b>	1.511.908.000	8,2	103,1	45.639.000	-14,7	78,7
<b>Variación 04-14 (%)</b>	<b>43,3</b>		<b>-4,7</b>	<b>-12,9</b>		

Fuente: Liquidación del presupuesto del Estado, por programas, 2004-2014, IGAE. Elaboración propia.

Las obligaciones del conjunto de las CCAA ascendieron a 1.249.058.869 € en 2004 y a 2.071.704.134 € en 2014 (tabla 5). El incremento del gasto en el periodo (65,9%) fue superior al total de las Administraciones Públicas (en adelante AAPP), que ascendió al 54,0%, lo que se explica, en parte, por el aumento desde 2004 del número de CCAA con competencias transferidas de 8 a 12. Si se comparan solo las 8 CCAA que tenían competencias en 2004, el incremento en el periodo alcanzó el 54,4%.

La evolución de las obligaciones por CCAA osciló entre los incrementos de Valencia (83,5%) y Navarra (31,7%).

Si se comparan con los presupuestos, en 2004 y en 2014 las obligaciones del conjunto de las CCAA superaron el gasto presupuestado; pero en 2013 no se ejecutó la totalidad del presupuesto porque, salvo Asturias, Galicia y Navarra, ninguna CCAA ejecutó el total del gasto presupuestado.

Las obligaciones por habitante oscilaron en 2004 entre Canarias (52,1 €) y Galicia (30,1 €) y en 2014 entre La Rioja (77,2 €) y Galicia (41,6 €). Entre 2004 y 2014 el mayor incremento correspondió a Valencia (83,5%) y el menor a Navarra (31,7%).

El porcentaje que representaban las obligaciones reconocidas de cada CCAA en relación con el gasto total realizado en la AJ a nivel nacional se incrementó desde 2004 a 2014 en Andalucía del 11,2% al 11,8%, en Cataluña del 11,9% al 12,4% y en Valencia del 6,1% al 7,2%. En las otras 5 CCAA descendió.

**Tabla 5. Obligaciones reconocidas(OR) de la AJ por administraciones y CCAA en 2004, 2013 y 2014.**

CCAA	OR 2004 (€)	OR 2013 (€)	OR 2014 (€)	Variac. 04-14 (%)	obligac/ hab 2004	obligac/ hab 2013	obligac/ hab 2014	% total nacional 2004	% total nacional 2013	% total nacional 2014
<b>Andalu- cía</b>	264.379.231	403.901.541	427.525.551	61,7	34,4	47,9	50,9	11,2	11,6	11,8
<b>Aragón</b>		70.709.943	67.798.053			52,5	51,2		2	1,9

<b>Asturias</b>		47.197.091	47.562.812			44,2	44,8		1,4	1,3
<b>Canarias</b>	99.782.069	143.598.055	133.212.555	33,5	52,1	67,8	63,3	4,2	4,1	3,7
<b>Cantabri</b>		27.646.106	27.985.018			46,7	47,5		0,8	0,8
<b>Cataluña</b>	280.430.733	476.350.731	450.839.614	60,8	41,2	63,1	60	11,9	13,6	12,4
<b>Valencia</b>	142.699.123	233.298.698	261.890.589	83,5	31,4	45,6	52,3	6,1	6,7	7,2
<b>Galicia</b>	82.911.779	110.425.135	114.355.654	37,9	30,1	39,9	41,6	3,5	3,2	3,2
<b>Madrid</b>	252.796.020	338.919.208	345.082.232	36,5	43,6	52,2	53,5	10,7	9,7	9,5
<b>Navarra</b>	21.953.414	26.578.921	28.909.186	31,7	37,7	41,2	45,1	0,9	0,8	0,8
<b>País Vasco</b>	104.106.500	149.623.669	141.922.990	36,3	49,2	68,3	64,8	4,4	4,3	3,9
<b>La Rioja</b>		17.777.050	24.619.880			55,2	77,2		0,5	0,7
<b>CCAA</b>	<b>1.249.058.869</b>	<b>2.046.026.148</b>	<b>2.071.704.134</b>	<b>65,9</b>	<b>40,0</b>	<b>52,1</b>	<b>54,3</b>	<b>53</b>	<b>58,5</b>	<b>57,1</b>

Fuente: IGAE para CGPJ y MJU, y Cuentas Generales para CCAA; salvo Madrid 2004 (IGAE). Elaboración propia.

En definitiva, desde 2004 a 2014 el incremento del gasto de las obligaciones reconocidas (54,0%) fue superior que el de los gastos generales de las AAPP (42,3%). Ello nos permite deducir que en ese periodo España ha concedido cierta preferencia al gasto realizado en la AJ.

### II.3. Partidas del presupuesto de la Administración de Justicia: Justicia Gratuita

La Justicia Gratuita es una de las partidas que conforman el gasto de la AJ y que, diferencia de las de tribunales y fiscalía, puede individualizarse. Con ella se abonan a abogados y procuradores los servicios por la asistencia a los detenidos, los turnos de oficio y de violencia de género.

En la tabla 6 presentamos los datos relativos a esta partida. En ella se observa que el presupuesto total ascendió a 119.055.984 € en 2004, y a 237.581.907 € en 2014 aunque en 2012 se alcanzó la cifra más elevada (253.034.641 €). El presupuesto se incrementó en el periodo el 99,6% y representaba en 2004 el 5,46% del presupuesto total de la AJ y el 6,7%, en 2014, aunque el porcentaje más alto de la serie correspondió a 2013 (6,9%).

Los gastos certificados ascendieron en 2004 a 144.141.863 € y en 2014 a 226.937.694 €. El incremento en el periodo fue notable (57,4%), aunque la evolución fue irregular. Desde 2004 los incrementos superaron el 10,0% anual, alcanzándose la cifra más elevada en 2009 (266.605.602 €). Después descendieron hasta 2013 y repuntó levemente en 2014. Salvo en 2012, 2013 y 2014, en los demás años los gastos certificados fueron superiores a los presupuestados y se mantuvieron en torno al 6,3/6,8% del total de las obligaciones de la AJ, salvo 2009 que alcanzaron el 7,5%.

Los gastos de esta partida son difíciles de prever porque dependerá de variables indeterminadas como el número de detenciones o de procedimientos con implicados que tengan derecho a la asistencia gratuita. De ahí la enorme variabilidad anual y la falta de ajuste anualmente entre el presupuesto y el gasto certificado.

Desde 2010 la tendencia es de disminución del gasto en Justicia Gratuita pese a la mejora en la financiación que ya anunciaba el preámbulo de la Ley de Tasas 10/12, de 20 de noviembre, que justificaba el nuevo sistema de tasas porque “Con esta asunción por los ciudadanos que recurren a los tribunales de parte del coste que ello implica se pretende racionalizar el ejercicio de la potestad jurisdiccional, al mismo tiempo que la tasa aportará unos mayores recursos que permitirán una mejora en la financiación del sistema judicial y, en particular, de la asistencia jurídica gratuita, dentro del régimen general establecido en el artículo 27 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”.

**Tabla 6. Gasto presupuestado y certificado en Justicia Gratuita en España de 2004 a 2014.**

Año	Gasto presupuestado JG en €	Variación anual %	Presupuesto JG /presupuesto AJ, %	Gasto certificado en JG en €	Variación anual %	Gasto certificado /presupuesto JG, %	Gasto certificado JG/obligaciones AJ, %
2004	119.055.984		5,5	144.141.863		121,1	6,5
2005	147.724.435	24,1	6,1	161.060.156	11,7	109,0	6,7
2006	167.329.520	13,3	6,2	177.980.283	10,5	106,4	6,6
2007	190.775.936	14,0	6,4	197.612.472	11,0	103,6	6,6
2008	211.587.095	10,9	6,2	219.707.018	11,2	103,8	6,4
2009	206.542.023	-2,4	5,8	266.605.602	21,4	129,1	7,5
2010	237.368.199	14,9	6,1	256.600.154	-3,8	108,1	6,6
2011	241.013.500	1,5	6,4	254.566.237	-0,8	105,6	6,8
2012	253.034.641	5,0	6,8	232.312.377	-8,7	91,8	6,4
2013	249.952.956	-1,2	6,9	223.534.001	-3,8	89,4	6,4
2014	237.581.907	-4,9	6,7	226.937.694	1,5	95,5	6,3
<b>Variación 04-14 (%)</b>	<b>99,6</b>			<b>57,4</b>			

Fuente: I-IX Informes del Observatorio de Justicia Gratuita del Colegio General de la Abogacía Española, y Justica Dato a Dato 04-14. Elaboración propia.

#### II.4. Partidas de gastos no incluidas en la Administración de Justicia

Habiendo analizado el gasto presupuestado y ejecutado en la AJ queremos, en este subapartado, recalcar la importancia de considerar otras partidas si queremos realizar

comparativas con los países de nuestro entorno. Si, a título de ejemplo, se incluyesen los gastos dedicados a Instituciones Penitenciarias, que en 2014 ascendieron a nivel nacional a 1.126.993.000 €, como se hace en algunos países<sup>5</sup>, el gasto en la AJ en España aumentaría más del 31% anual. Porcentaje que se incrementaría si se computaran los gastos de Cataluña<sup>6</sup>, que tiene transferida esta competencia, y más aún si se computaran los gastos de Menores infractores que tienen transferidos muchas CCAA<sup>7</sup>.

La necesidad de unificar los criterios que determinan qué gastos deben ser considerados de la AJ es, por tanto, evidente.

## **II.5. El retorno del gasto en la Administración de Justicia**

La AJ en España recauda dinero por distintos conceptos: tasas por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, depósitos para recurrir, intereses por cuentas de depósitos y consignaciones, comisos y multas. La información la consideramos importante para conocer la capacidad de retorno y el coste real de la AJ, pero la que existe del periodo 2004-2014 es incompleta y fragmentaria, pues el MJU no ofrece información, el CGPJ solo de las tasas desde 2009 y el MINHAP de las tasas y de los intereses de las cuentas de consignaciones desde 2006, pero no del resto de partidas<sup>8</sup>. Con estas limitaciones presentamos los apartados a) y b) dedicados respectivamente a las tasas y a los intereses por consignaciones.

### **a. Las tasas**

Los derechos reconocidos recaudados por tasas en España ascendieron en 2006 a 48.618.000 € y a 297.388.000 € en 2014 (tabla 7). El intensísimo incremento habido en el periodo (511,7%) se produjo, especialmente, tras la entrada en vigor de la Ley de Tasas 10/2012, el 20 de noviembre, que aumentó significativamente las cuantías y supuestos de abono de tasas. De hecho, la recaudación pasó de representar en 2006 el 1,79% del presupuesto total para la AJ, al 4,59% en 2012 y al 8,4% en 2014.

### **b. Intereses por consignaciones judiciales**

---

<sup>5</sup> Los países participantes en 2010 en la CEPEJ incluían como gastos del sistema Judicial en sentido amplio los de Instituciones Penitenciarias, salvo Andorra, Armenia, Bulgaria, República Checa, España y Georgia.

<sup>6</sup> Los gastos de Instituciones Penitenciarias ascendieron en 2004 en Cataluña, que tiene la competencia transferida, a 147.709.261,93 € y en 2013 a 330.079.508,40 €, según la liquidación del presupuesto en la Cuenta General.

<sup>7</sup> En Madrid el presupuesto para la reeducación y reinserción del menor infractor (programa 120) ascendió en 2013 a 41.989.384 € y en Andalucía a 81.139.387 €.

<sup>8</sup> Pese a las múltiples peticiones expresas cursadas a los distintos puntos de información del MJU y del Gobierno de España, ha resultado imposible conseguir la información de la recaudación de las multas penales, que ya en el año 2007 rondaba los 150.000.000 €, y que, de conocerla oficialmente, nos revelaría la real capacidad recaudatoria de la AJ en España.

En concepto de intereses generados por las cuentas de consignaciones judiciales se recaudaron 94.579.000 € en 2004 y 163.874.000 en 2014, que es la más elevada del periodo. El incremento alcanzó el 73,3% en el periodo, y, salvo en el año 2009 que descendió (-24,5%) las cuantías aumentaron anualmente, especialmente en 2013 (tabla 7).

La suma de los conceptos recogidos en los dos epígrafes anteriores representaba en 2006 el 6,07% del presupuesto total de la AJ, el 13,1% en 2013 y el 13,0% en 2014, lo que unido a las cantidades recaudadas por los depósitos para recurrir, las multas<sup>9</sup> y los comisos hacen presumir que la suma total recaudada por los juzgados y tribunales puede suponer un porcentaje del gasto total realizado en la AJ en España, que, si bien no alcanzará la autofinanciación, si supondrá una cantidad muy superior a la reflejada.

**Tabla 7. La recaudación en la Administración de Justicia en España de 2004 a 2014.**

	Tasas Derechos reconocidos	Intereses por consignación. judiciales	Tasas+intereses consignación	Tasas + interés s/ Ppto AJ	Multas penales	Tasas + intereses + multas	Tasas+ intereses + multa/Ppto AJ
<b>2004</b>		94.579.000					
<b>2005</b>		97.585.000			107.578.025		
<b>2006</b>	48.618.000	110.395.000	159.013.000		126.311.290	285.324.290	10,49
<b>2007</b>	58.095.000	123.577.000	181.672.000	6,1	146.171.352	327.843.352	10,96
<b>2008</b>	113.439.000	131.658.000	245.097.000	7,2			
<b>2009</b>	184.756.000	99.432.000	284.188.000	8,0			
<b>2010</b>	172.375.000	105.079.000	277.454.000	7,1			
<b>2011</b>	164.614.000	111.055.000	275.669.000	7,4			
<b>2012</b>	171.775.000	112.704.000	284.479.000	7,6			
<b>2013</b>	316.548.000	146.390.000	462.938.000	13,1			
<b>2014</b>	297.388.000	163.874.000	461.262.000	13,0			
<b>Variación 04-14 %</b>	<b>511,7</b>	<b>73,3</b>	<b>190,1</b>				

Fuente: MINHAP e IGAE 2004-2014. Elaboración propia.

## II.6. Consecuencias económicas del anormal funcionamiento de la Administración de Justicia

<sup>9</sup> En la mesa de negociación constituida en mayo de 2008 al amparo de lo previsto por la Ley 15/2003, de régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, las representantes del MINHAP facilitaron a las asociaciones judiciales las siguientes cantidades recaudadas en concepto de multas penales: 107.578.025,70 € en 2005; 126.311.290,43 € en 2006; y 146.171.352,82 € en 2007. No se ha vuelto a facilitar más información.

En la cara opuesta del epigrafe anterior, dedicado a los ingresos, recogemos en este los gastos debidos al “mal funcionamiento” de la Justicia. Las disfunciones en el funcionamiento de la AJ provocan la demora en la tramitación de los procedimientos, afectan al sistema económico y social por la pérdida de seguridad jurídica<sup>10</sup>, y también producen responsabilidades económicas directas del Estado por los pagos realizados en salarios de tramitación y por el funcionamiento anormal de la AJ.

En la tabla 8 recogemos las cuantías abonadas por el Estado por dichos conceptos. Observamos que cada una de ellas presenta una evolución muy dispar en el tiempo, lo que no favorece una posible predicción o anticipación.

**Tabla 8. Responsabilidad económica por disfunciones de la Administración de Justicia en España (2004-2014).**

<b>AÑO</b>	<b>Salarios de tramitación de la jurisdicc. social €</b>	<b>Variación anual</b>	<b>Responsabilidad ad patrimonial, vía adva, €</b>	<b>Variación anual</b>	<b>Responsabilidad patrimonial, vía contencioso-advva, €</b>	<b>Variación anual</b>	<b>Total estimado responsabilidad patrimonial, €</b>
<b>2004</b>	5.456.036		295.590,63		673.833,89		969.424,52
<b>2005</b>	8.003.061	46,7	451.145,11	52,6	759.442,35	12,7	1.210.587,46
<b>2006</b>	7.930.102	-0,9	325.291,26	-27,9	567.284,20	-25,3	892.575,46
<b>2007</b>	7.037.171	-11,3	276.413,73	-15,0	1.777.966,92	213,4	2.054.380,65
<b>2008</b>	7.337.729	4,3	1.301.011,36	370,7	2.261.944,07	27,2	3.562.955,43
<b>2009</b>	4.720.883	-35,7	160.679,16	-87,7	5.349.169,52	136,5	5.509.848,68
<b>2010</b>	4.835.901	2,4	3.845.043,91	2.293,0	990.856,84	-81,5	4.835.900,75
<b>2011</b>	3.823.697	-20,9	458.749,37	-88,1	3.364.947,58	239,6	3.823.696,95
<b>2012</b>	3.286.050	-14,1	825.148,97	79,9	3.947.925,85	17,3	4.773.074,82
<b>2013</b>			1.311.398,59	58,9	2.478.498,81	-37,2	3.789.897,40
<b>2014</b>			2.751.319,5	109,8	1.724.047,6	-30,4	4.475.367,1
<b>Total</b>	<b>52.430.630</b>		<b>12.001.791,6</b>		<b>23.895.917,63</b>		<b>88.328.339,22</b>

Fuente: La Justicia Dato a Dato 2004-2014, CGPJ. Elaboración propia.

### **III. COMPARATIVA CON OTROS PAÍSES EUROPEOS**

#### **III.1. Introducción**

Si se pretende comparar el gasto público que distintos países realizan en la AJ, la actividad se complica no solo porque en cada país la AJ tiene estructuras y competencias diferentes, sino, también, porque no existe un criterio común y homogéneo que determine qué actividades deben considerarse judiciales y, en consecuencia, qué gastos deben imputarse como tales.

En septiembre de 2002 se creó en el seno de la Unión Europea la Comisión Europea

<sup>10</sup> Pastor y Rosales, 2005, pág. 103. También Balbes y Padros (1997).

para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ). Su misión era recopilar datos relacionados con los sistemas judiciales de los 45 países integrantes para mejorar su funcionamiento. Se quiso, con ello, establecer “una estructura capaz de proponer soluciones concretas para mejorar la equidad, calidad y eficacia de la justicia en Europa, para reforzar la confianza de los justiciables en su sistema nacional y limitar los recursos ante la Corte de Estrasburgo, motivados por las disfunciones de la justicia, contrarios al artículo 6 de la Convención europea de los Derechos del Hombre”.

La CEPEJ, consciente del problema de la determinación del gasto de la AJ, distingue, como hemos anticipado, los gastos de lo que denomina Sistema Judicial, que circunscribe exclusivamente a los de tribunales, ministerio público y ayuda judicial, de aquellos otros que, en sentido más amplio, están relacionados con el Sistema Judicial<sup>11</sup>. Esto explicaría las notables diferencias porcentuales que encontramos en algunos países entre el gasto realizado en esas tres partidas más esenciales y significativas de la actividad judicial y el realizado en el “Sistema de Justicia amplio”. Así, mientras que en 2010 en Suecia estas tres partidas solo representaban el 22,0% de los gastos totales de lo que consideraba su sistema judicial, el porcentaje era muy superior en los Países Bajos (32%), Francia (52%), Italia (57%), Alemania (61%) y España (90%). Por ello, si no se tienen en consideración estas prevenciones al evaluar la información facilitada, se podrían extraer conclusiones equívocas sobre los niveles reales de gasto en Justicia de cada país. Resulta, por tanto, esencial para conocer y comparar el gasto que realmente se realiza en el sistema judicial de cada país, que al contabilizar los gastos, se incluyan las mismas partidas.

### **III.2. El gasto en la Administración de Justicia en 2014**

---

<sup>11</sup> En el informe de 2012, datos de 2010, ya se explicaba que no coincidían las partidas presupuestarias que cada país incluía en el Sistema Judicial en sentido amplio; y que, por ello, era un dato que no se podía tener en cuenta para evaluar la inversión que se realizaba en cada país en Justicia. Así, a título de ejemplo, indicaba que:

- Todos los países participantes, salvo en Andorra, Armenia, Bulgaria, República Checa, España y Georgia, incluían como gastos del sistema Judicial los de Instituciones Penitenciarias, que son muy cuantiosos.
- En España no se incluían las partidas de gastos de los demandantes de asilo y refugiados, que correspondían al Ministerio del Interior.
- En Finlandia no se incluían los gastos del Consejo de Justicia, los de protección de la juventud y los de los demandantes de asilo y refugiados. Pero sí los de servicio de ejecución, protección de datos, prevención del crimen y gastos electorales.
- En Suecia no se incluyen los gastos del Consejo de Justicia, del funcionamiento del Ministerio de Justicia y los de los demandantes de asilo y refugiados, pero sí los de prevención del crimen, víctimas y fondo de indemnización, policía, vigilancia penitenciaria, medicina legal y expertos judiciales.
- Escocia incluía la prevención de las drogas y la policía, las víctimas y los fondos de indemnización.



Las cifras absolutas del gasto que cada país realiza en su AJ ofrece una información por sí sola limitada. Para conocer su verdadero alcance hay que ponerlas en relación con otras variables específicas de cada país, como densidad de población, riqueza o gasto público total. La información se encuentra recogida en la tabla 9, aunque debe advertirse que el gasto de la AJ de España que facilita la CEPEJ es bastante superior al que ofrece el CGPJ y, también, a la que facilitamos en este trabajo.

**Tabla 9. Variables del gasto de la Administración de Justicia en 2014.**

País	Gasto AJ (€)	Gasto AJ/ gasto AAPP %	Gasto AJ/ hab (€)	Gasto SJ/hab. en % PIB/hab	JG/hab €	JG/hab- % PIB/hab	Tasas/hab . (€)	Tasas/ppt o AJ, %
Albanie	26.764.295	0,85	9,3	0,27	0,02	0,0006	1,20	13,0
Andorre	6.900.784	1,36	89,7	0,3			0,84	11,3
Arménie	22.398.620	1	7,4	0,25				
Autriche	823.053.000	0,48	95,9	0,25	2,21	0,0057	106,65	111,2
Azerbaïdjan	155.184.273	0,74	16,4	0,26	0,09	0,0014	0,44	2,7
Belgique	958.368.000	0,43	85,5	0,24	7,55	0,0210	3,19	3,7
Bosnie-Herzég	114.496.991	1,98	29,9	0,82			6,13	20,5
Bulgarie	234.412.470	1,41	32,5	0,56	0,60	0,0103	7,49	23,0
Croatia	214.245.721	1,14	50,7	0,5			6,24	12,3
Chypre	42.086.127	0,5	49,1	0,24			9,15	18,7
Rép. tchèque	470.508.165	0,72	44,7	0,31			4,55	10,2
Danemark	338.062.228	0,38	59,7	0,13			10,21	17,1
Estonie	53.052.326	0,66	40,4	0,27	2,92	0,0192	10,51	26,0
Finlande	388.794.000	0,71	71,1	0,19	11,93	0,0318	6,11	8,6
France	4.249.220.442	0,92	64,1	0,2	5,21	0,0162		
Géorgie	35.742.630	1,09	9,6	0,36	0,35	0,0131		
Allemagne	9.170.186.780	1,04	113,5	0,34	8,50	0,0255	44,57	39,3
Grèce	475.976.539	0,37	43,9	0,27	0,94	0,0058	13,44	30,6
Hongrie	403.794.297	0,76	41	0,39	0,06	0,0006	0,68	1,7
Irlande	222.504.000	0,31	48,1	0,12	17,32	0,0422	9,58	19,9
Italie	4.418.309.125	0,73	72,7	0,27			7,62	10,5
Lettonie	74.726.905	1,4	37,3	0,31	0,82	0,0068	8,34	22,3
Lituania	97.433.726	1,24	33,4	0,27	2,02	0,0163	2,63	7,9
Luxembourg	78.492.650		139,4	0,16	5,33	0,0060		
Malte	15.397.603	0,45	35,9	0,19	0,16	0,0009	15,33	42,7
Moldova	28.617.298	1,2	8	0,47	9,79	0,0149	1,05	13,0
Monaco					0,61	0,0108		
Montenegro	26.300.915	1,39	42,4	0,75	25,44	0,0647	6,11	14,4
Pays-Bas	2.067.208.000	0,67	122,3	0,31	34,28	0,0513	12,85	10,5
Norvège	402.901.906	0,23	78	0,12	0,65	0,0062	3,95	5,1

<b>Pologne</b>	1.868.303.395	2,81	48,5	0,46	3,22	0,0194	10,59	21,8
<b>Portugal</b>	536.304.306	0,63	51,7	0,31	0,34	0,0203	16,57	32,1
<b>Roumanie</b>	781.410.270	1,5	35,1	0,47	0,43	0,0057	2,74	7,8
<b>Fed. Russie</b>	4.651.726.759	0,89	31,8	0,33	0,83	0,0085	3,64	11,4
<b>Serbia</b>	191.339.196	1,23	26,9	0,58			10,05	37,4
<b>Slovaquie</b>	221.391.346	1,42	40,8	0,29			9,05	22,2
<b>Slovénie</b>	184.995.996	1	89,8	0,5	1,66	0,0092	19,96	22,2
<b>Espagne</b>	4.066.718.895	0,96	87,6	0,38	5,12	0,0224	6,56	7,5
<b>Suède</b>	1.005.948.856	0,47	103,2	0,24	25,08	0,0586	0,92	0,9
<b>Suisse</b>	1.803.386.843	1,16	218,9	0,34	18,54	0,0286	24,46	11,2
<b>Macédoine</b>	37.558.709	2,61	18,2	0,44	0,11	0,0026		
<b>Turquie</b>	1.627.197.764	0,7	20,9	0,26	1,16	0,0144	10,66	50,9
<b>Ukraine</b>	405.287.184	2	9,4	0,49	0,08	0,0042	1,21	12,8
<b>Angleter-Galle</b>	5.257.469.184		91,6	0,29	39,64	0,1237	13,05	14,2
<b>Irlande Nord</b>	264.381.036		143,6	0,62	73,53	0,3191	15,88	11,1
<b>Ecosse</b>	418.550.612		78,3	0,23	24,71	0,0736	5,93	7,6
<b>Media</b>		<b>0,99</b>	<b>59,3</b>	<b>0,341</b>	<b>9,20</b>	<b>0,0300</b>		

Fuente: CEPEJ 2016.Elaboración propia. El gasto de Andorra, Armenia, Chipre, Dinamarca y Serbia de 2014 es la suma de los gastos de tribunales y fiscalías. Los de Alemania corresponden a 2012.

Las conclusiones generales que se pueden extraer de 2014 son las siguientes:

- Puestos en relación gasto presupuestado y población, los países más ricos gastan normalmente más por habitante. No obstante, España, que se encuentra en la media del PIB, gastaba 87,6€/habitante, más que la media (59,3€) y, también, que países más ricos: Francia (64,1€), Finlandia (71,1€) e Italia (72,7€).

- Si se pone en relación el PIB por habitante y el gasto en la AJ en porcentaje de PIB por habitante, España gastaba más que la media (0,38% frente a 0,34%); y solo Alemania y Suiza alcanzaban la media entre los países con más PIB que la media.

- Si se relacionan el gasto presupuestado de la AJ y el gasto de las AAPP, España tenía un porcentaje inferior a la media (0,96% frente a 0,99%), que es la tendencia habitual entre los países con más PIB por habitante que la media, salvo Suiza y Alemania.

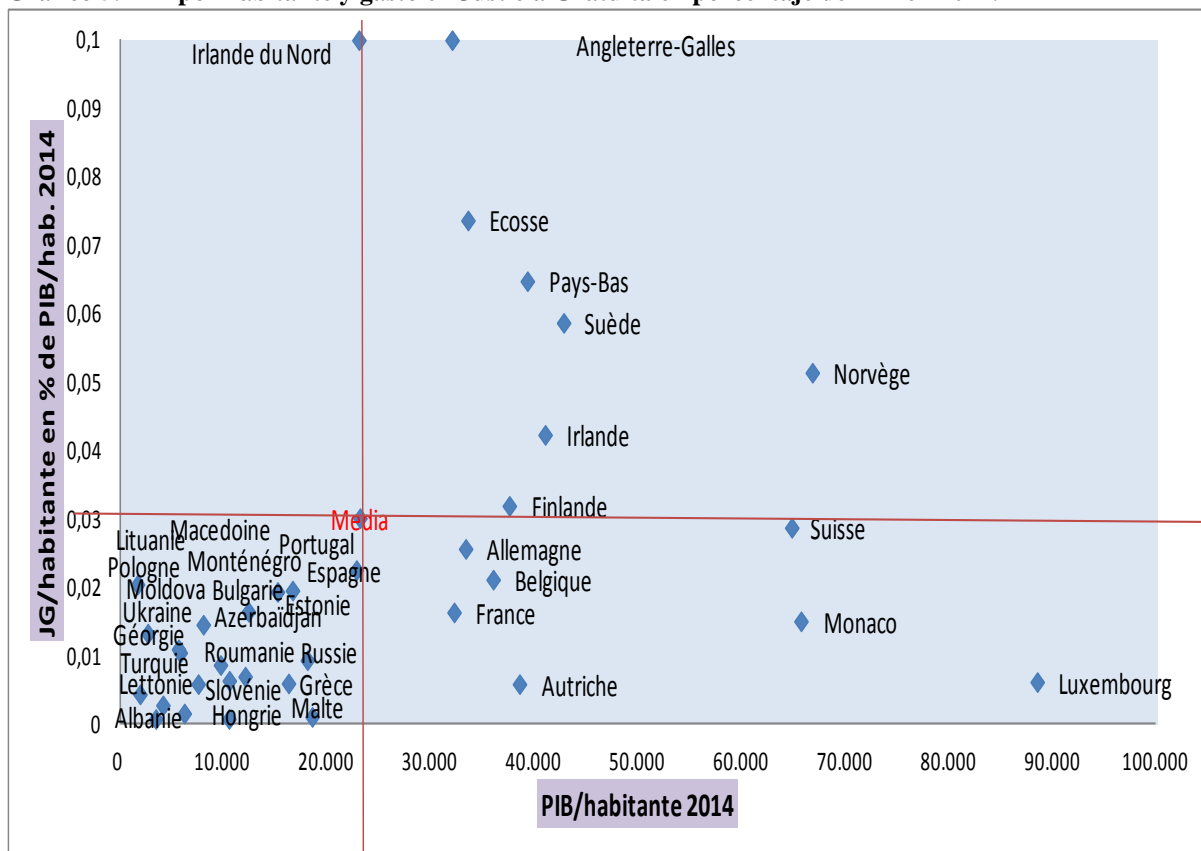
Los gráficos 3 y 4 constatan las anteriores consideraciones y permiten deducir que mientras el esfuerzo de gasto que realizan los países con PIB superior a la media es porcentualmente inferior a la media, los que tienen menos PIB que la media no tienen tendencia definida.

**Gráfico 3. PIB/habitante (€) y gasto en Justicia/habitante en porcentaje de PIB/habitante en CEPEJ 2014.**



- Si se relaciona el PIB por habitante y el gasto por habitante en Justicia Gratuita en porcentaje de PIB por habitante, se comprueba que, contrariamente a lo que ocurre en el gasto total de la AJ, en que la mayor riqueza del país no conllevaba, normalmente, destinar proporcionalmente más gasto en la AJ, en el gasto de Justicia Gratuita ocurre la tendencia contraria, pues los países que superan la media del PIB mayoritariamente también superan la media del gasto porcentual en Justicia Gratuita, como se ve en el gráfico siguiente. (Gráfico 5)

**Gráfico 5. PIB por habitante y gasto en Justicia Gratuita en porcentaje de PIB en 2014.**



Fuente. CEPEJ 2016. Elaboración propia.

### III.3. El retorno del gasto de la Administración de Justicia: las tasas

La recaudación por tasas judiciales nos permite conocer parte de la capacidad de retorno del gasto que tienen los sistemas judiciales<sup>12</sup> (tabla 10).

En 2014 los países que más tasas recaudaban eran Austria y Alemania. En relación con el gasto realizado en la AJ lo que más recaudaban por habitante eran Austria, Malta y Turquía, Alemania; y el que menos, Suecia. España en 2014 recaudó 304.645.508 €, 6,56 €/habitante y el 7,5% del presupuesto total de la AJ.

<sup>12</sup> Existen en España otras figuras recaudatorias (multas, depósitos para recurrir, intereses de cuentas..) ya reseñadas.

Apoyándonos en los datos extraídos, la recaudación de tasas no guarda relación con el nivel de riqueza de un país sino que depende de la decisión político-económica de cada uno de cobrar o no por el uso del sistema judicial. Así, Austria y Alemania tienen alto PIB/habitante y alta recaudación por tasas; Suecia y Bélgica alto nivel de PIB/habitante y bajo nivel de recaudación; Turquía y Serbia bajo nivel de PIB/habitante y alta recaudación; y Hungría y Arerbaiyán bajo nivel de PIB/habitante y baja recaudación.

## **IV. CONCLUSIONES**

### **IV.1- Relativas a España**

- Es difícil conocer con precisión el gasto de la Administración de Justicia, ya que, como su organización es desconcentrada entre Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial, y descentralizada a favor de las Comunidades Autónomas, no existe un presupuesto único consolidado del gasto de la Administración de Justicia ni criterios generales que determinen qué gastos debe computarse como realizados en la misma.

- El incremento del gasto ejecutado de la Administración de Justicia ha sido superior al de Administraciones Públicas, lo que permite sostener que se ha dotado de cierta preferencia al gasto judicial.

- El Consejo General del Poder Judicial no suele ejecutar más del 80% de su presupuesto de gastos.

- El deficiente funcionamiento genera cuantiosos gastos al Estado.

- La actividad recaudatoria de la Administración de Justicia es solo parcialmente conocida y se incrementó sustancialmente a partir de 2012 con la Ley de Tasas.

### **IV. 2. España en comparación con los países de la CEPEJ**

- Los países más ricos gastan en Justicia más por habitante pero menos proporcionalmente en relación con el PIB y con el gasto de las Administraciones Públicas, salvo en Justicia Gratuita que los países ricos gastan proporcionalmente más.

- España gasta en su Administración de Justicia más que la media por habitante y en relación con PIB, pero menos en proporción al gasto de las Administraciones Públicas.

- El nivel de recaudación por tasas no guarda relación con la riqueza del país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Manuel, BALLBÉ, y Carlos, PADRÓS (1997), *Estado competitivo y armonización europea*, Ariel, Barcelona.

Francisco, CABRILLO RODRIGUEZ, y Sean, FITZPATRICK (2011), *La economía de la Administración de Justicia*, Aranzadi, Navarra.

Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), *Report of the Evaluation of European Judicial Systems*, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014 y 2016. Disponible en [www.ceo.int](http://www.ceo.int).

Comisión Europea (UE): *Le tableau de bord de la justice dans l'UE*, Communication de la Commission au Parlement Européen, Bruxelles, 27-3-2013. Disponible en [www.ceo.int](http://www.ceo.int).

— “Comunicado de Prensa” Bruselas, 17-3-2014. Disponible en [www.ceo.int](http://www.ceo.int).

Consejo General del Poder Judicial, *La Justicia Dato a Dato. Memorias. Panorámica de la Justicia. Informe sobre estructura de la carrera judicial. Todos referidos al periodo 2004-2013*. Puede encontrarse en [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es).

— *Libro blanco de la Justicia*, Madrid, 1997.

— *Boletín Informaciones Estadísticas*, nº 27, junio 2001.

— *Informe sobre carga de trabajo de los órganos judiciales a 31-12-2013, julio y septiembre de 2014*, Servicio de Inspección.

Rosa, ESPIN MARTÍ (2013), “Relación entre justicia eficaz y previsible e incremento de las inversiones en España”, en *Cámaras de Comercio: competitividad y justicia*, Colección Cuadernos Digitales de Formación nº 33/2012, Consejo General del Poder Judicial, Madrid.

Fiscalía General del Estado, *Memorias*, 2005-2013, Madrid. Disponibles en [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es).

Francisco, GUTIÉRREZ LÓPEZ (2016), *Gasto Público y Funcionamiento de la Administración de Justicia en España entre 2004 y 2013. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Comparativa con otros países europeos*. Inédita. Próxima publicación en [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es).

Pablo IGLESIAS y XOSÉ CARLOS ARIAS MOREIRA (2006): “Transaction Costs and Efficiency of the Spanish Judicial System”, *ISLE Conference*, Roma.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de Modernización Administrativa), *Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas del Registro central de personal*, publicaciones anuales, Madrid. Disponible en [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es).

Juan S. MORA SANGUINETTI (2010) “A Characterization of the Judicial System in Spain: analysis with formalism indices”, en *Economic Analysis of Law Review*, vol. 1, n.º 2, Universidad Católica de Brasilia UCB. Disponible en [www.ealr.com.br](http://www.ealr.com.br).

— “El funcionamiento del sistema judicial, Nueva evidencia comparada”, en *Boletín económico del Banco de España*, n. ° 57, noviembre 2013. Madrid.

Juan S. MORA SANGUINETTI, Marta MARTINEZ MATUTE y Miguel GARCIA POSADA (2016) “Credit, Crisis and Contract Enforcement: Evidence from the Spanish Loan Market” *Banco de España Working Paper No. 1630*

Alejandro, NIETO GARCIA (2005) *El desgobierno Judicial*, Fundación Alfonso Martín Escudero, Trotta, 3ª edición, Madrid.

— (2010) *El malestar de los jueces y el modelo judicial*, Trotta, Madrid.

Observatorio de la Justicia Gratuita, *I-VIII informes*, Consejo General de la Abogacía Española, La Ley, Madrid, 2006-2013. Disponible en [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es).

Santos, PASTOR PRIETO (2003), “Dilación, eficiencia y costes”, en *Foro sobre la Reforma y Gestión de la Justicia*, Fundación BBVA, Bilbao. Disponible en [www.fbbva.es](http://www.fbbva.es).

— (2003) “Eficiencia y eficacia de la justicia”, en *Papeles de Economía Española*, n. ° 95, Madrid, págs. 272-305.

— (2006) “Elementos para un análisis de la calidad de la justicia”, en *Poder Judicial y Servicio Público*, colección «Estudios de Derecho Judicial», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. 109/2006, págs. 45-83.

— (2007) “Litigiosidad ineficiente”, en *La Sociedad Litigiosa*, colección «Cuadernos de Derecho Judicial», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. XIII/2007, págs. 337-403.

— (2009) “Justicia y Economía: panorámica, crítica e implicaciones”, en *Justicia y Economía*, colección «Manuales de Formación Continuada», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. 49/2009.

Santos, PASTOR PRIETO y Carmen, VARGAS (2001), “El Coste de la Justicia. Datos y un Poco de Análisis”, en *El Coste de la justicia. Una perspectiva comparada*, colección «Cuadernos de Derecho Judicial», vol. XV/2001, Consejo General del Poder Judicial, Madrid.

PARLAMENTOS, *Presupuestos Generales del Estado y liquidación de los presupuestos*, 2004-2013, Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública. Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos. Intervención General de la Administración del Estado. Disponibles en [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es).

Richard A, POSNER. (1981), *The Economics of Justice*, Library of Congress, United States of America.